

El Comité de Compras y Contrataciones de la **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, conoce y aprueba la recomendación de adjudicación de las Propuestas Técnicas y Económicas de los “Sobres A y B”, del Procedimiento de Comparación de Precios para la **“ADQUISICIÓN DE TALADROS DEMOLEDORES INALÁMBRICOS Y BATERÍAS PARA SER UTILIZADOS POR LAS BRIGADAS OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN”** Referencia. **CAASD-CCC-CP-2021-0009**.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de compras de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo el **“ADQUISICIÓN DE TALADROS DEMOLEDORES INALÁMBRICOS Y BATERÍAS PARA SER UTILIZADOS POR LAS BRIGADAS OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN”**.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. **CAASD-CCC-CP-2021-0009**, elaborado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El dictamen emitido por la Dirección Jurídica de fecha siete (07) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La convocatoria al Procedimiento Comparación de Precios de Referencia núm. **CAASD-CCC-CP-2021-0009** en los portales de fecha diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Registro Participantes de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las Ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes participantes de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acta Notarial de Apertura de Ofertas Técnicas Sobre “A”, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Notario Público, Licdo. Nelson Rudys.

VISTO: El Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre “A” de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: El Acta de Aprobación del Informe definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación del Oferente habilitado para la apertura de Oferta Económica de fecha primero (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021), realizada por la Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La Oferta Económica presentada por el Oferente habilitado “Sobres B” de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Auténtico de Apertura de Oferta Económica, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), instrumentado por la Notario Público, Licdo. Nelson Rudys.

VISTO: El Informe de Estudio de Precios, emitido por el Comité de Peritos Técnicos designados, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe de recomendación de adjudicación, de fecha treinta (30) de junio dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que, a partir del resultado de la validación de la credencial del oferente participante, así como la evaluación de su Propuesta Técnica “Sobres A”, según el Acto Administrativo, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de esta corporación, el oferente habilitado para la apertura y lectura de su Propuesta Económica “Sobres B” fue el siguiente, a saber:

Oferente
CONSORCIO ABG

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. **CAASD-CCC-CP-2021-0009**, fue celebrado en Etapa Múltiple conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas Sobres “A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021), a las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), en el Salón de Reuniones Frida Aybar de Sanabia del Edificio I, segundo piso de esta Corporación, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, en virtud de lo establecido en el cronograma de actividades del referido procedimiento, ante la Notario Público Licdo. Nelson Rudys, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobres B” de los participantes, a saber:

Oferente	Monto Total Oferente	Garantía Ofertada
Consorcio ABG	RD\$4,689,033.12	RD\$50,000.00

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Apertura y Lectura de la Propuesta Económica “Sobre B”, se procedió a la evaluación de esta, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el informe de recomendación de adjudicación para el Procedimiento de Comparación de Precios para el “ADQUISICIÓN DE TALADROS DEMOLEDORES INALÁMBRICOS Y BATERÍAS PARA SER UTILIZADOS POR LAS BRIGADAS OPERATIVAS

DE LA INSTITUCIÓN” Referencia. **CAASD-CCC-CP-2021-0009**, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto y en este se recomienda la adjudicación del siguiente Oferente que se indica a continuación:

Oferente	Monto Total Oferente	Garantía Ofertada
Consorcio ABG	RD\$4,689,033.12	RD\$50,000.00

CONSIDERANDO: que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y en los documentos estándar publicados en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gob.do), se utilizó la fórmula denominada como “menor precio ofertado” para la evaluación de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los participantes en el procedimiento de Referencia número **CAASD-CCC-CP-2021-0009**.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece que: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y contrataciones para su aprobación. El mismo debe contener todo lo justificativo de su actuación”*.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la citada Ley núm. 340-06 establece lo siguiente *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”*

CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia número **CAASD-CCC-CP-2021-0009**, establece que la adjudicación será decidida a favor del Oferente Proponente cuya Oferta se ajusten sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que haya sido evaluada técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: *“Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretan de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones sin perjuicio de los demás principios.

CONSIDERANDO: que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el informe de recomendación de adjudicación, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, el Reporte preliminar de Lugares Ocupados de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

TERCERO: ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el Procedimiento de Comparación de Precios para el “ADQUISICIÓN DE TALADROS DEMOLEDORES INALÁMBRICOS Y BATERÍAS PARA SER UTILIZADOS POR LAS BRIGADAS OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.” Referencia **CAASD-CCC-CP-2021-0009**, a favor del siguiente Oferente que se indica a continuación:

Oferente	Monto Total Oferente	Garantía Ofertada
Consorcio ABG	RD\$4,689,033.12	RD\$50,000.00

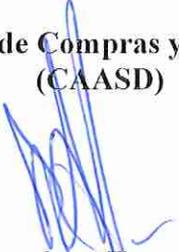
CUARTO: ORDENAR como al efecto ORDENA, a la Unidad de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, la notificación del presente resultado a todos los oferentes participantes en el presente Procedimiento de Comparación de Precios.

QUINTO: Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los un (01) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).



**Por el Comité de Compras y Contrataciones
(CAASD)**


Ing. Rayrobert Torres Otáñez
Representante del Director General
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la CAASD


Lic. Alberto Rodríguez Feliz
Director Financiero y Administrativo
Miembro


Lic. Federico Ortiz Galarza
Director Jurídico Interino
Miembro


Licda. Katihusca Ledesma
Directora Planificación y Desarrollo
Miembro




Lic. Henry Mora
Encargado Acceso a la Información